



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR COMERCIAL RODEO LIMITADA. -

FECHA 02 FEB 2023

DECRETO N° 0304



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 28 De Fecha 01.02.2023

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 5185 de fecha 01.02.2023 emitida por Encargado de Instalaciones del Cesfam, señala que requiere adquirir Petróleo para Generador y Bencina para Orilladora y Fumigadora del Centro de Salud Familiar.
- Que proveedor cumple con los requerimientos técnicos solicitados; al ser combustible el valor por litro varía durante todo el año, por lo que no emite cotización.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.518.503 lo que representa un 253,08 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Comercial Rodeo Limitada, Rol Único Tributario N° 77.514.310-k, con domicilio en Peñablanca Esquina Santa Teresita, Algarrobo; la adquisición de Petróleo y Gasolina para el Departamento de Salud.
2. Emitase las Órdenes de Compra respectiva por parte de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, en los medios que surjan los requerimientos por la Unidad Técnica del Cesfam, hasta completar un monto de \$600.000.- (Seiscientos Mil pesos) con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.03.001 "Combustibles y Lubricantes", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYMPMMU-GDVD/rpe.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo SALUD (1)



JOSE LUIS YALNEZ MALDONADO
ALCALDE

